



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Gobierno Regional
de Cusco

Plan
COPESCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 488 -2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO

Cusco, 12 DIC 2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015- 2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO;

Que, mediante documento S/N de fecha 28 de octubre de 2022, con numero de hoja de trámite 4779-2022, mediante el cual el trabajador VALENTIN GRANADA PINARES en su condición de agremiado activo del sindicato Unido de Trabajadores del Plan COPESCO "SUT- COPESCO", solicita asignación por sepelio y luto, a razón del fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. Doña Gloria Luz Pinares de Rondan, acaecido en fecha 20 de octubre de 2022; según consta de la copia del Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; para lo cual invoca el art. 39 literal h) del Reglamento Interno y el Convenio Colectivo reconocido por el Plan COPESCO, en el numeral 2.1.2 referido a la "asignación subsidio por fallecimiento y sepelio de familiares", adjuntando copia simple del acta de nacimiento del solicitante Valentín Granada Pinares, expedido por el Consejo Distrital de Santiago.

Que, mediante Informe N° 834-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UPER, la Responsable de la Unidad Personal y Capacitación en mérito al Informe N° 0266-





Gobierno Regional
de Cusco



2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UPER/DREC, del encargado de Control de Personal señala que el trabajador VALENTIN GRANADA PINARES es agremiado activo del Sindicato Único de Trabajadores del PLAN COPESCO "SUT- COPESCO" y según convenio colectivo, reconocido por el PLAN COPESCO y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en su numeral I indica.- Subsidio por Fallecimiento y Sepelio de familiares con parentesco directo hasta el primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad Otorgar un subsidio por fallecimiento de familiares según lo expuesto la cantidad equivalente a (01) una cantidad Impositiva Tributaria de manera excluyente, precisando que dicho subsidio asciende a la suma de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 222-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UPPM-SP, la responsable del Sistema Presupuestario, otorga la disponibilidad presupuestal en la Meta 0011 "Gestión de Proyectos" en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS en la específica de gasto 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

Que mediante Informe N° 502-2022-GR CUSCO/GR/PLAN COPESCO-UA, el jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva la Emisión de la Resolución Directoral sobre otorgamiento de la bonificación por sepelio y luto de (01) unidad impositiva tributaria del año 2022, equivalente al monto de S/. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) conforme al convenio colectivo 2019-2020, reconocido mediante Resolución Directoral N° 015-2019-DE-COPESCO/GRC, en favor del trabajador VALENTIN GRANADA PINARES, por el sensible fallecimiento de su señora madre, doña Gloria Luz Pinares de Rondan;

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorandum N° 1142-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2022-GR-CUSCO/GR, de fecha 07 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a favor del trabajador **VALENTIN GRANADA PINARES**, la bonificación por Sepelio y Luto, por el sensible fallecimiento de su señora madre, doña Gloria Luz Pinares de Rondan, consistente en la suma de 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad al Convenio Colectivo y Reglamento Interno del Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, al interesado, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. FRIDA ELVIRA MAMANI COYOCOSI
DIRECTORA EJECUTIVA
PLAN COPESCO